



I. MUNICIPALIDAD DE  
CABILDO

Asesoría Jurídica

9/11/19

1

## INSTRUCCIÓN N° 13

**Mat: Sobre abstención en toma de decisiones de funcionarios en que existan circunstancias que le resten imparcialidad**

**CABILDO 08 NOV. 2019**

### VISTOS:

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado. Ley N° 19.880 Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado. Ley N° 18.883 Aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales. Dictamen N° 64.603, de 2012. Informe N° 5/2014 de la Contraloría Regional del Maule. Inspección técnica de obra. Correo electrónico de fecha 8 de noviembre de 2019 de la Contralor Municipal. La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 01.12.16 que proclama al Sr. Alberto Patricio Aliaga Díaz, como Alcalde de la comuna de Cabildo.

### CONSIDERANDO:

- Que, mediante correo electrónico de fecha 8 de noviembre de 2019, la directora de Control Interno hace presente ante el alcalde su decisión de abstenerse de visar el decreto alcaldicio N° 3961, de 2019 el cual se pronuncia sobre una recusación interpuesta dentro de un proceso sumarial en su contra, en función de su calidad de investigadora de dicho proceso.

- Sobre el particular, el artículo 62 N° 6 de la ley N° 18.575 señala en su parte pertinente al respecto que: "Contravienen especialmente el principio de la probidad administrativa, las siguientes conductas: (...) participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad. Las autoridades y funcionarios deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que les afecta". En el mismo lineamiento el artículo 12 de la ley N° 19880 señala en su parte pertinente: "Las autoridades y los funcionarios de la Administración en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas a continuación, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente".

-De este modo, y a fin de expresar que es lo que procede tanto en el caso de lo manifestado por la directora de Control Interno, como en las sucesivas similares situaciones que puedan producirse, se dicta en conformidad al artículo 12 de la ley N° 18.695, la presente resolución municipal para conocimiento de los funcionarios municipales regidos por la ley N° 18.883.

### DICTO LA SIGUIENTE INSTRUCCIÓN:

**PRIMERO:** En el caso de un funcionario que, atendido su cargo, determine que deba abstenerse de participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad, deberá tan pronto como tome conocimiento de dicha circunstancia, comunicar por escrito en documento material o mediante correo electrónico a su superior jerárquico la implicancia que le afecte.

De este modo, si el respectivo cargo se encuentra sujeto a un sistema de subrogación preestablecido, como en el caso de un decreto alcaldicio que fije un cuadro de subrogancias, interpuesta la respectiva abstención, bastara para el solo efecto de proseguir con el acto

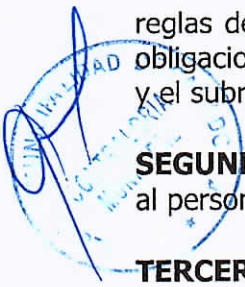


I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO

Asesoría Jurídica

administrativo que requiere decisión, que el funcionario implicado ponga en noticia de su subrogante la implicancia que le afecte debidamente informada, para que el subrogante decida sin más trámite, sin intervención del respectivo superior jerárquico o del alcalde.

Luego, para el caso de los funcionarios municipales cuyos cargos no se encuentren sujetos a un sistema de subrogación preestablecido en un decreto alcaldicio, deberán aplicarse las reglas de subrogación dispuestas en el párrafo 4. De la subrogación, del título III De las obligaciones funcionarias de la ley N° 18.883, debiendo para el caso el funcionario implicado y el subrogante seguir el mismo procedimiento dispuesto en el párrafo anterior.



**SEGUNDO:** Difúndase la presente resolución municipal por los respectivos jefe o directivos al personal de su dependencia.

**TERCERO:** Los respectivos directores de los servicios traspasados de educación y salud municipal, deberán dictar las correspondientes instrucciones para el personal que conforma la dotación de sus dependencias, en atención a lo indicado por la presente instrucción, y en la medida que resulte aplicable según las peculiaridades de cada estatuto aplicable.

Anótese, comuníquese, archívese.-



**CAROLINA ANDRADE AGUILERA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL(S)**

**Distribución.**

- Administración municipal
- Control
- Dom
- Secplan
- Dideco
- DAF
- Salud
- Educación
- Jurídico
- Gabinete
- Informática
- Inspección municipal
- Transito
- Transparencia
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Rentas y patentes
- Personal
- Remuneraciones
- Operaciones
- Medio ambiente, aseo y ornato
- Tesorería
- Secretaría municipal
- Activo fijo
- Bienestar
- Juzgado
- Deporte, cultura, turismo y recreación

APAD/TMC/DDR/mdj.-



**ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ**  
**ALCALDE**



**TOTALMENTE TRAMITADO**  
Fecha...13 NOV. 2019.....



David Doñoso (ASESOR JURIDICO) &lt;ddonoso@municipiocabildo.cl&gt;

**abstención de firma**

1 mensaje

**Priscilla Morales (DIRECTOR DE CONTROL INTERNO)** <pmorales@municipiocabildo.cl> 8 de noviembre de 2019, 10:09  
Para: "Alberto Patricio Aliaga Díaz (Alcalde)" <alcalde@municipiocabildo.cl>  
Cc: "David Doñoso (Jurídico Asesor)" <ddonoso@municipiocabildo.cl>

Alcalde junto con saludar, me permito comunicar a usted mi decisión de abstenerme de visar el decreto alcaldicio N° 3961/2019, el cual rechaza la recusación en mí contra del proceso sumarial ordenado por DA 3832/2019. El motivo principal, es que podría afectar el debido proceso de dicho proceso sumarial, por el cual fui designada, por lo tanto solicito que este acto administrativo sea visado por mi subrogante.  
saludos cordiales



**Priscilla Alejandra Morales Pizarro**  
Director Control Municipal

Contador Auditor e Ingeniero en Ejecución en Administración Gestión Pública.

033-2762100

Anexo interno 213

CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos es de carácter confidencial o privilegiada y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibido y sancionado por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre todos los archivos adjuntos.

